

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo-Córdoba, 23 de febrero de 2024, señor Juez doy cuenta a usted de los anteriores memoriales presentados por el doctor FELIX DE JESUS MACEA LOZANO, en calidad de apoderado de la parte demandante. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: MOTO HIT LTDA NIT: 812.004.443-3
APODERADO: ELSA DEL PILAR GALLO TELLO
DEMANDADO: MAURA BELENA LLORENTE RAMOS C.C 1.003.716.354
ALFONSO MARIA HERNANDEZ HERNANDEZ C.C 15.645.521
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2021-00005-00

Presenta al despacho la doctora ELSA DEL PILAR GALLO TELLO, obrando en calidad de apoderada de la parte Demandante dentro del proceso de la referencia un memorial solicitando lo siguiente: levantar el acuerdo presentado el día 12 abril del 2023; por incumplimiento del pago establecido por cuotas fijadas en dicho acuerdo y seguir adelante con la ejecución del proceso

Analizado el expediente digital advierte el despacho que no figura en el plenario acuerdo alguno suscrito por las partes por lo que se negará lo solicitado, igualmente se evidencia que figura auto de seguir adelante la ejecución con fecha 19 de marzo de 2023, que se encuentra debidamente ejecutoriado.

Por lo expuesto, el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de levantamiento de acuerdo entre las partes y también seguir adelante la ejecución por las razones anotadas en precedencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
Juez

Firmado Por:
Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d87e2e23a5a6d5ba4169278230e682756428f776d95adc36a30320a343ed491**

Documento generado en 26/02/2024 01:55:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>